



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 15001-31-03-016-2012-00626-01

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la manifestación del profesional designado sobre la imposibilidad de realizar la experticia, se le requiere para que, en el término de cinco (5) días y antes de proceder a su relevo, demuestre en qué consisten las «*obligaciones laborales*» que impiden hacerse «*cargo de otros compromisos*» y desplazarse fuera de Barranquilla, donde se encuentra residenciado.

Adviértasele que el expediente del proceso está digitalizado y su estudio puede hacerse con la remisión del respectivo link de acceso, razón por la cual el hecho de estar domiciliado por fuera del Distrito Capital no es obstáculo para cumplir con la labor encomendada.

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D65B8AB186640698CAD7CB6809E7D1E4F3109A06E49909769C46F548298208A6

Documento generado en 2022-05-18